OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

3494

ORDEN de 8 de junio de 2021, de la Consejera de Salud, por la que se designa a los miembros de la Comisión de Garantía y Evaluación en materia de eutanasia de Euskadi.

El Decreto 145/2021, de 25 de mayo, de creación de la Comisión de Garantía y Evaluación en materia de eutanasia de Euskadi, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 109, de 4 de junio de 2021, viene a cumplir las previsiones de la Ley Orgánica 3/2021, de 24 de marzo, de regulación de la eutanasia, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Euskadi, mediante la creación de dicha Comisión de Garantía y Evaluación.

El artículo 3 del decreto 145/2021 establece la composión de la Comisión especificando en su punto primero que la misma tendrá carácter multidisciplinar y estará compuesta por un Presidente o Presidenta, un Secretario o Secretaria y las personas vocales designadas por la persona titular del Departamento de Salud, de acuerdo con la composición mínima que se recoge el artículo 17.1 de la mencionada Ley 3/2021, esto es, un número mínimo de siete miembros, entre los que se incluirán personal médico, de enfermería y juristas.

La presente Orden viene a hacer efectivo dicho mandato normativo, mediante la designación de los miembros de la Comisión, incorporando al mínimo legal de miembros a profesionales de la psicología y del trabajo social como una forma de atender de la mejor manera posible las necesidades emocionales y sociales de las personas solicitantes de eutanasia y de posibilitar que la capacidad y autonomía personal a la hora de decidir sea completa.

La característica común que une a los miembros designados para constituir la Comisión de Garantía y Evaluación es que todos ellos forman parte de los Comités de Ética Asistencial de Osakidetza- Servicio vasco de salud o de los Comités de Ética de Intervención Social de las Diputaciones Forales.

Por ello, en virtud de las competencias atribuidas a este órgano para adoptar resoluciones en materias de su departamento que le vienen reconocidas en el artículo 26.4.º de la Ley 7/1981, de 30 de junio, de Gobierno, y en el artículo 4.1 del Decreto 116/2021, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud,

RESUELVO:

Primero. – Designar a los miembros del Comisión de Garantía y Evaluación en materia de eutanasia de Euskadi, que quedará integrada del siguiente modo:

Presidenta: Dña. Itxaso Bengoetxea Martínez. Profesional de la medicina. OSI Barrualde de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Vicepresidenta: Dña. Brígida Argote Martínez de Lagran, profesional de la enfermería. Instituto Foral de Bienestar Social de la Diputación Foral de Araba.

Secretaria: Dña. Maite Andrés Alvarez, profesional del derecho.

OSI Barrualde de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Vocales:

- Profesionales de la medicina:

Dña. Mari Carmen Iturricastillo Pérez.

Jefa de Servicio de Anestesiología y Reanimación de la OSI Araba de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

D. Antonio De Blas De Blas.

Responsable de Osarean. Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

D. Fernando Santander Cartagena.

Red de Salud Mental de Araba de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

D. Luis Carlos Álvaro González.

OSI Bilbao Basurto de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Dña. Isabel Llano Rivas.

Hospital de Cruces de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Dña. Gizane Martínez Rodríguez.

OSI Uribe de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Dña. Blanca Morera Pérez.

Consulta privada.

D. Jesús Millas Ros.

Servicio de Hospitalización a domicilio OSI Debagoiena de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

- Profesionales de la enfermería:

Dña. Veronica Tiscar González.

Asociación Bioaraba.

Dña. Begoña Garitano Tellería.

OSI Araba de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Dña. Paloma González Fontecha.

Red de Salud Mental de Araba de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Dña. Juana Aza Gutiérrez.

Centro Asistencial Leioa. Instituto Foral de Asistencia Social. Diputación Foral de Bizkaia.

Dña. Inma Palomero Barroso.

Servicio de Hospitalización a domicilio. OSI Tolosaldea de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Dña. Susana Díaz de Durana.

Centro de Salud de Arrasate. OSI Debagoiena de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

- Profesionales de la Psicología:

Dña. Blanca Moratinos Echevarría.

Instituto Foral de Bienestar Social de la Diputación Foral de Araba.

Dña. Coro Rubio Tejada.

Asociación ASPACE.

Dña. Conchi Alicostes Murua.

Diputación Foral de Bienestar Social de Gipuzkoa.

- Profesionales del Derecho/Juristas:

Dña. Maite Esteban Galbete.

OSI Barrualde de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

D. Leopoldo Díez de Fortuny.

D. Iván Aizpún Bozal.

AVF LEGAL.

Dña. Guadalupe Imaz Bienabe.

Diputación Foral de Bienestar Social de Gipuzkoa.

- Trabajo Social:

Dña. Nagore Elorrieta Muruaga.

Diputación Foral de Bienestar Social de Bizkaia.

Segundo. – La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de junio de 2021.

La Consejera de Salud,

MIREN GOTZONE SAGARDUI GOIKOETXEA.